Outlook

RV: INFORME AUDIENCIA DE PRUEBAS || RAD. 2021-00029 || DEMANDANTE:CLAUDIA ELENA HERRERA OCAMPO || DEMANDADO:MUNICIPIO DEL CAIRO VALLE Y OTROS || COMPAÑIA:ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C

Desde Informes GHA <informes@gha.com.co>
Fecha Mar 01/10/2024 9:06
Para Jennifer Andrea Isaza Ocaña <jisaza@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

SOLIDARIA

De: Camilo Andrés Piñeros López <cpineros@gha.com.co>
Enviado: lunes, 30 de septiembre de 2024 18:52
Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Cc: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Ángela María Valencia Arango <avalencia@gha.com.co>
Asunto: INFORME AUDIENCIA DE PRUEBAS || RAD. 2021-00029 || DEMANDANTE:CLAUDIA ELENA HERRERA OCAMPO || DEMANDADO:MUNICIPIO DEL CAIRO VALLE Y OTROS || COMPAÑIA:ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C

Estimados Dres. Buen día.

Comedidamente informo que el día 26 de septiembre de 2024, asistí a la audiencia de prueba del proceso relacionado en el asunto, en representación de la Aseguradora Solidaria de Colombia E.C. En desarrollo de la audiencia se surtieron las siguientes etapas:

Verificación de asistencia: asiste parte demandante, parte demandada y la suscrita por Solidaria. Me reconocen personería para actuar en la audiencia.

Practica de pruebas: RATIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:

1.Martha Lucía Restrepo Benavides: La cual en la presente audiencia realizo ratificación del Contrato de Arrendamiento de un Inmueble Urbano del 1.º de enero de 2019 suscrito con la demandante Claudia Elena Herrera Ocampo, donde manifestó que, el contenido y firma de dicho documento era de su autoría.

2. Óscar Alberto Espitia: El cual en la presente audiencia realizo ratificación de los dos dictámenes periciales elaborados el 02 y 10 de diciembre de 2020 sobre las certificaciones emitidas respecto de la existencia de los diferentes muebles y enseres del hogar e inventarios de los establecimientos de comercio afectados y los respectivos valores en los que estaban tasados monetariamente cada una respectivamente.

Del cual se le hicieron las siguientes preguntas:
- ¿Tenía conocimiento previo sobre de todos los muebles y enseres que habían en el inmueble antes del incendio? a lo cual respondió: Que no tenía conocimiento y que sus certificaciones fueron emitidas

según lo que le dijeron las personas dueñas de la vivienda.
- ¿Como realizo la tasación monetaria de los diferentes muebles y enseres que habían en el hogar antes del incendio? a lo que respondió: Que según las referencias y especificaciones dadas por las personas dueñas de la vivienda.

3. Nadia Paola Luna Vásquez: La cual en la presente audiencia realizo ratificación del Contrato de Arrendamiento de un Inmueble Urbano del 1.º de marzo de 2018 suscrito con la demandante Claudia Elena Herrera Ocampo, donde manifestó que, el contenido y firma de dicho documento era de su autoría.

4. Gerardo de Jesús Zapata Gómez: El cual en la presente audiencia realizo ratificación del Contrato de Arrendamiento suscrito el 1 de junio del 2018 con la demandante María Marina Ocampo de Herrera, donde manifestó que, el contenido y firma de dicho documento era de su autoría.

5. José Ezequiel Herrera Acosta: El cual en la presente audiencia realizo ratificación de la letra de cambio suscrita a su favor, donde manifestó que, el contenido y firma de dicho documento era de su autoría.

SESION 2:00 PM

Contradicción del dictamen aportado por la parte demandante:

1. Ricardo Franco García - Perito

Al cual se le expuso, el dictamen pericial realizado sobre de los inmuebles del presente caso y al final expreso las razones y conclusiones del mismo, así como el origen de su conocimiento sobre los respectivos valores de cada uno.

Por último, se debía hacer presente la señora María Alba Duque Rivera para llevar a cabo la práctica de la ratificación de documentos; sin embargo, la apoderada de la parte demandante indica que no iba a asistir a la diligencia, pues debia asistir a unas citas médicas en la jornada de la tarde de ese día. De tal situación se corre traslado a las partes, quienes no se pronuncian al respecto.

Por lo cual el juez, concedió el término de tres (03) días hábiles a la señora María Alba Duque Rivera, para que justifique su inasistencia a la presente diligencia. Superado el objeto de la presente audiencia se dio por terminada

Cordialmente,

Camilo Andrés Piñeros López
Abogado Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |
Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 321 405 4812
Emal: cpineros@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212,
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments